

PROVIDENCIA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. QUITO DISTRITO METROPOLITANO, MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, las 19h30 horas. VISTOS: Agréguese al expediente el oficio S/N fechado sábado 16 de noviembre de 2019, recibido mediante el correo electrónico del Consejo Nacional Electoral del Partido (cne@id12.ec) el mismo día sábado 16 de noviembre a las 22h15, por parte del Abg. Darío Javier Cahueñas Apunte, portador de la cédula de ciudadanía 171607841-3, en su calidad de impugnante, quien impugna a varios candidatos inscritos en la lista 12D, presidida por Analía Ledesma, SEÑALANDO: “[...] *Molina Rosero Jessica Paola (172112488 -9) – 2da. Vicepresidenta, Duque Vallejo Iván Santiago (171128909 -8) – 1er. Vocal Principal, Alarcón Rea Eva Alexandra (171533565 -7) – 6ta. Vocal Principal, Ayala Cifuentes Jose David (171450724-9) – 7mo. Vocal Principal, Terraza Leiva Karol Ariel (175102101 -3) – 10mo. Vocal Principal, Piedra Ruiz Jhenifer Alexandra (175123866-6) – 6ta Vocal Suplente, Albán García Sandra Magaly (171285072 -4) – 8vo. Vocal Suplente, Cahuasqui Miranda Melany Andrea (1753710647) – 10ma. Vocal Suplente [...] tienen impedimento expreso por no encontrarse previamente afiliados...*”, adjuntando como medio de prueba un Oficio N° 027-ID-SEN-DAV-19, de la Secretaría Ejecutiva Nacional de Izquierda Democrática, fechado viernes 15 de noviembre de 2019, en la que se señala que: “*Luego de verificar en el registro actualizado de afiliados de Izquierda Democrática que mantiene el Consejo Nacional Electoral; así como el registro interno del Partido de afiliados y carnetizados, los siguientes ciudadanos No mantienen registro, ni se ha recibido por medio de esta Secretaría solicitud alguna de afiliación para: [...] 172112488-9 / Molina Rosero Jessica Paola / Segunda Vicepresidenta, 171128909-8 / Duque Vallejo Iván Santiago / Primer Vocal Principal, 171533565-7 / Alarcón Rea Eva Alexandra / Sexta Vocal Principal, 171450724-9 / Ayala Cifuentes Jose David / Séptimo Vocal Principal, 175102101-3 / Terraza Leiva Karol Ariel / Décimo Vocal Principal, 175123866-6 / Piedra Ruiz Jhenifer Alexandra / Sexta Vocal Suplente, 171285072-4 / Albán García Sandra Magaly / Octavo Vocal Suplente, 175371064-7 / Cahuasqui Miranda Melany Andrea / Décima Vocal Suplente [...].*”

La Presidenta del Consejo Nacional Electoral corrió traslado de la impugnación al representante de la lista, señor Robin Proaño, con copia a quien encabeza la lista, la señora Analía Ledesma, el día domingo 17 de noviembre a las 09h56 dándole un plazo de 24 horas para presentar sus argumentos o información de descargo, conforme establece el artículo 14 del Instructivo para Elección de Directivas Provinciales de Izquierda Democrática.

Habiendo recibido contestación de parte de la cabeza de la lista, señora Analía Ledesma, mediante oficio SN fechado el día domingo 17 de noviembre de 2019, a través del correo electrónico (cne@id12.ec) a las 20h15, en el que manifiesta: “*Todos los candidatos al Consejo Ejecutivo de la lista 12D, declararon su adhesión a los principios ideológicos, al Estatuto del Partido y DECLARARON NO PERTENECER A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, registrando su firma en la correspondiente FICHA DE AFILIACIÓN A LA IZQUIERDA DEMOCRÁTICA, por lo expuesto, queda en evidencia que los señores candidatos al Consejo Ejecutivo Provincial por la lista 12D que represento, y que han sido impugnados, sin fundamento o sustento legal, se encuentran legalmente habilitados para ejercer su derecho a participar en este proceso democrático.*”

El Consejo Nacional Electoral del Partido Izquierda Democrática, una vez conocida la referida petición, luego del pertinente análisis, los antecedentes y los argumentos de cargo presentado por los impugnantes, así como los de descargo presentados por quien encabeza la lista impugnada, CONSIDERA: PRIMERO: De conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas -Código de la Democracia- en su artículo 344, lo establecido en el art. 80 del Estatuto del Partido, en concordancia con los artículos 12, 13 y 14 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, el Consejo Nacional Electoral, es el único órgano competente para conocer y resolver las impugnaciones que se presentan en los procesos electorales que se llevan adelante en el Partido. SEGUNDO: No se ha omitido formalidad alguna en el presente procedimiento que, invalide al mismo. TERCERO: Los sujetos dentro del presente procedimiento, han accedido con toda libertad a los derechos establecidos en las normas citadas en el considerando primero de esta resolución. CUARTO: Los

requisitos para ser candidatos a Directivos del Partido se recogen en el Instructivo para la Elección de Directivas Provinciales, mismos que deben cumplirse previo a la inscripción de la candidatura; del mismo modo el Estatuto del Partido determina cuáles serán los requisitos para ser candidato. QUINTO: La documentación presentada al momento de inscripción de la lista consta de fichas de afiliación sin firma de responsable de la organización política; mientras que, la respuesta presentada a la impugnación adjunta fichas de afiliación diferentes con una firma que no se encuentra registrada como delegación de la representación legal del Partido. SEXTO: El artículo 3 del Estatuto *“Son afiliados los miembros que están ligados al Partido por el vínculo oficial de afiliación; que consiste en el aporte de recursos intelectuales y/o materiales a la acción ideológica y programática, y aceptan los lazos disciplinarios que establece el Partido. El carnet de afiliación acredita la calidad de tal a los afiliados del Partido.”*

En el espíritu de promover la más amplia participación democrática de los militantes y afiliados del Partido, luego de la verificación de las pruebas presentadas, documentos del partido y elementos de convicción.

RESUELVE: 1. Aceptar el registro de: MOLINA ROSERO JESSICA PAOLA, portadora de la cédula de identidad No. 172112488 -9; DUQUE VALLEJO IVÁN SANTIAGO, portador de la cédula de identidad No. 171128909 -8; ALARCÓN REA EVA ALEXANDRA, portadora de la cédula de identidad No. 171533565 -7; AYALA CIFUENTES JOSE DAVID, portador de la cédula de identidad No. 171450724-9 y TERRAZA LEIVA KAROL ARIEL, portadora de la cédula de identidad No. 175102101 -3, toda vez que se ha demostrado que su vínculo hacia el partido data de un tiempo anterior a la inscripción de la lista, con participación en procesos electorales y dirigenciales en parroquias; no obstante, se requiere su inmediata formalización de su afiliación por medio del único mecanismo reconocido para el efecto en el Estatuto, el carnet de afiliado. 2. Ordenar se elimine de la lista de candidatos a: PIEDRA RUIZ JHENIFER ALEXANDRA, portadora de cédula de identidad No. 175123866-6, ALBAN GARCIA SANDRA MAGALY, portadora de la cédula de identidad No. 171285072-4 y a CAHUASQUI MIRANDA MELANY ANDREA, portadora de la cédula de identidad No. 175371064-7, por no remitir argumentos de descargo ni medios de verificación que garanticen una activa militancia en el partido previo al proceso de inscripción de listas, del mismo modo no se evidencia mecanismo de formalización de afiliación alguna que garantice el cumplimiento del requisito para la inscripción de la lista.

Se otorga un término perentorio de 24hs a la lista 12D, presidida por Analía Ledesma, para que subsane la lista caso contrario la misma será NO CALIFICADA por no cumplir con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes.

Notifíquese y cúmplase.-

(f) Abg. Mónica Noriega, Presidenta (E); Econ. Camilo Cartuche, Vocal; Mg. Pilar Loachamín, Vocal; Dr. Ricardo Barragán (Vocal); Sra. Patricia Castillo, Vocal del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA. - CERTIFICO.- Dr. Eduardo Silva Palma, Secretario del Consejo.



Dr. Eduardo Silva Palma
SECRETARIO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID



Razón: Siento por tal que el día de hoy martes 19 de noviembre 2019 a las 20h00, notifiqué al Señor Robin Proaño y a la señora Analía Ledesma; y a la Presidencia Nacional de Partido Político Izquierda Democrática para los fines pertinentes, mediante los respectivos correos electrónicos señalados.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Eduardo Silva Palma', enclosed within a large, loopy blue scribble.

Dr. Eduardo Silva Palma
SECRETARIO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ID